



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
Certificación de no Adeudo de Impuesto Predial										
DESCRIPCIÓN:										
Es el documento mediante el cual el contribuyente acredita, que se encuentra actualizado en el pago del Impuesto Predial.										
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
DOCUMENTO A OBTENER:		CFDI de pago y certificado de no adeudo de impuesto predial				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal 2023			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	Dirección web	No Aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario lo requiera para acreditar que no tiene adeudo.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica								
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,						
PERSONAS FÍSICAS										
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si			Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		No			Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario.		No								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si			Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		No			Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3. Acta constitutiva.		No								
4. Carta poder con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.		No								
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si			Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2. Recibo de pago de impuesto predial vigente.		No			Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3. Acta constitutiva.		No								
4. Carta poder con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.		No								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles.								
COSTO:		\$ 259.00	FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Una vez que el usuario cumpla con los requisitos establecidos, se le realizará el trámite y se procederá a firmar, sellar y entregar el documento.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.								



IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. P. Yesika Yadira Ahuactzin Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	122 9902		102 y 107	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el predio es ejido, me pueden tramitar el certificado?						
RESPUESTA:	No, solo se expide para el régimen de propiedad privada.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué datos debe presentar la solicitud?						
RESPUESTA:	Fecha, destinatario, nombre del propietario, ubicación del predio y clave catastral.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo certificar por bimestre?						
RESPUESTA:	Sí, en la certificación se menciona los bimestres pagados.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORO:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			17/03/2023.
C. P. YESIKA YADIRA AHUACTZIN HERNÁNDEZ		L.C. CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ	
SUBTESORERO DE INGRESOS		TESORERA MUNICIPAL	
NOMBRE COMPLETO	TESORERÍA	NOMBRE COMPLETO	